



DECRETO EJECUTIVO N° 01/2025

VISTOS:

De acuerdo a Instructivo G.A.D.P. N° 044/2025, de fecha 04 de agosto de 2025, emitido por la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruye elaborar el Decreto Ejecutivo para los Actos Centrales en Conmemoración al Bicentenario de Bolivia.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley Departamental N° 001 de fecha 3 de mayo de 2021, se proclama como Gobernador al Dr. Regis German Richter Alencar y como Vice Gobernadora a la Dra. Ana Paula Valenzuela Becerra, en Solemne Sesión de la Asamblea Legislativa Departamental, que se realizó el 3 de mayo de 2021.

Que, el párrafo I del artículo 97 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando prevé las normas y disposiciones emanadas del Gobierno Autónomo Departamental son de cumplimiento obligatorio por todos los estantes y habitantes de su territorio y establecidos en el presente Estatuto.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6), párrafo II del Artículo 7 de la Ley 031 señala que los Gobiernos Autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen entre otras la finalidad de mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

Que, El Gobierno de Bolivia emitió el Decreto Supremo N° 5328 que establece feriados departamentales excepcionales para conmemorar el Bicentenario de Bolivia en 2025. Además, se emitió el Decreto Supremo N° 5307 que dispone el embanderamiento general del país desde el 6 de enero hasta el 31 de diciembre, incluyendo edificios públicos y privados, plazas, parques, entre otros. También se ha declarado feriado nacional los días 6 y 7 de agosto, con suspensión de actividades laborales públicas y privadas, para resaltar la celebración del Bicentenario, según el Decreto Supremo N° 5438.

Que, al efecto se debe realizar este acontecimiento histórico es deber del Gobierno Autónomo Departamental de Pando y de la Sociedad Civil rendir tributo al Departamento y organizar actos conmemorativos a fin de que la ciudadanía participe con júbilo y entusiasmo en la efeméride Departamental.

Que, el Gobernador del Departamento Autónomo de Pando, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Autonómico del Departamento de Pando y demás disposiciones legales vigentes por Ley.



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- I.- Según Decreto Supremo N° 5328 Se declara **FERIADO NACIONAL los días 6 y 7 de agosto**, para resaltar la celebración del Bicentenario, con suspensión de actividades públicas y privadas en homenaje a los 200 años de la creación de Bolivia, debiendo realizarse los actos protocolares por la fecha histórica resaltando el civismo y la Historia Nacional.

II. El sector privado deberá adecuar esta determinación por acuerdo entre partes considerando sus modalidades de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Actos Centrales se harán conforme al siguiente Programa:

Miércoles 6 de agosto - Plaza Principal German Busch

- Saludo a la Aurora a Hrs: 6:00 a.m.
- Ceremonia de Ofrenda Florales a Hrs. 7:00 a.m.
- Acto de Iza de las Banderas a Hrs. 7:30 a.m.
- Solemne Ceremonia de Te Deum a Hrs. 8:00 a.m.
- Desfile Cívico por el 6 de Agosto a Hrs. 9:00 a.m.
(Institucional - Guarnición Militar y Policial)

ARTÍCULO SEGUNDO La Unidad de Comunicación Social y Protocolo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, queda encargada de la difusión y publicación del presente Decreto.

Es dado en la sala de reuniones del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. Regis German Richter Alencar - Gobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Pando,

Dr. Regis German Richter Alencar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE PANDO